



ZAPALLAR

I Municipalidad de Zapallar
DIDECO

2091

DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR, 19 AGO. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Decreto de Alcaldía N°3094 del 14 de mayo del 2018, en el cual se decreta la tarjeta vecina
- 4.-Programa de actividades denominada “Lanzamiento Tarjeta Vecino”



ZAPALLAR

**I Municipalidad de Zapallar
DIDECO**

DECRETO

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada “Lanzamiento Tarjeta Vecino” a realizarse el 20 de agosto del 2022, según el siguiente programa.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Lanzamiento Tarjeta Vecino”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Dirección de Desarrollo Comunitario.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada “Lanzamiento Tarjeta Vecino”. Jornada donde se presentarán los convenios vigentes de la tarjeta vecino, programa de alianza público privada en beneficio de la comunidad de zapallar, además tendremos módulos de inscripción para obtener este beneficio

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra c) sobre el presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: 20 de agosto de 2022





ZAPALLAR

I Municipalidad de Zapallar

DIDECO

Horario: desde las 15:00 a las 17:00 hrs.

Lugar: Frontis delegación Catapilco

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

“Lanzamiento Tarjeta Vecino”

Actividad:

1.- Bienvenida

2.-Vocativos.

3.- presentación convenios

4.- Palabras del alcalde

5.- Invitación a sacar tarjeta vecina

6.- Despedida

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

DIDECO	<ul style="list-style-type: none">➤ Personal de apoyo para actividad➤ Movilización para traslado➤ Entrega de invitaciones para actividad➤ Convocatoria➤
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Fotógrafo➤ Difusión



ZAPALLAR

I Municipalidad de Zapallar

DIDECO

DIMAO	<ul style="list-style-type: none">➤ Requerimientos➤ Pódium➤ Bandera chilena y gestión➤ Carpa araña
Educación	<ul style="list-style-type: none">➤ Sillas
Gabinete	<ul style="list-style-type: none">➤ Coordinación➤ Decreto actividad

II. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al encargado de comunicaciones.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



[Signature]
"Por Orden del Señor Alcalde"

distribucion:

- 1.- interesado.
- 2.- Dideco
- 3.- oficina de transparencia.
- 4.- archivo: secretaria municipal.

[Signature]
JURIDICO/ CRL / SEC /Dideco/ ppu

